



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico por Divorcio
Radicado	050013110002 2021-00468
Demandante	Yessica María Álvarez
Demandado	Mauricio Arroyave Castañeda
Asunto:	Declara Terminada Demanda por Autorización Retiro
Interlocutorio	Nro. 0502

Establece el artículo 92, del Código General del Proceso:

"Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. **Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro,** en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

(...)

(Subrayas y negrillas del despacho).

Del estudio del memorial presentado por la profesional del derecho que representa los intereses de la demandante, encuentra el despacho que no existe obstáculo sustancial para acceder al retiro de la demanda. En consecuencia, se autoriza el retiro del presente tramite de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** promovido por la señora **YESSICA MARIA ALVAREZ**, en contra del señor **MAURICIO ARROYAVE CASTAÑEDA**.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.

.....
Interlocutorio Nro. 0502 de 2021. Accede Retiro.
Radicado Nro. 2021 - 00468